

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA-ERALDAKETA LEHIAKORRERAKO SOZIETATEA, S.A.

Este documento adapta a SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA-ERALDAKETA LEHIAKORRERAKO SOZIETATEA, S.A. lo establecido en el “*Código de Ética y Buen Gobierno de los miembros del gobierno, altos cargos, personal eventual y demás cargos directivos al servicio del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi*” aprobado por el Gobierno Vasco el 10 de mayo de 2011.

(Aprobado por el Consejo de Administración de (Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A.) 21 de diciembre de 2011)

1.- OBJETIVO

El objetivo del Código de Ética y Buen Gobierno de Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. es establecer los principios y reglas que deben regir los comportamientos de todas las personas (empleados y directivos) en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales en un marco de transparencia y eficacia más allá de lo legalmente establecido.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código de conducta es de aplicación a todas las personas de Sociedad para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A. (en adelante la Sociedad).

Las personas de la Sociedad que participen como miembros de Consejos de Administración en sociedades del Grupo SPRI, además deben acatar lo establecido en el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración de dicha sociedad (Código Deontológico). Asimismo, en caso de que participen en Consejos de Administración de sociedades no pertenecientes al Grupo, promoverán la adopción de códigos éticos con principios y valores similares a los recogidos en el presente documento.

3.- PRINCIPIOS GENERALES

Las personas sujetas a este Código actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico, y con los siguientes principios y valores éticos:

- Objetividad.
- Eficacia, eficiencia y rentabilidad social.
- Dedicación plena, buena fe y ejemplaridad.
- Austeridad y honradez.
- Transparencia, accesibilidad y confidencialidad.
- Participación y cooperación ciudadana.
- Responsabilidad y colaboración.

4.- RESPETO A LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS

Las personas sujetas a este Código velarán en el desempeño de su actividad, por el cumplimiento de los principios de igualdad, libertad, justicia y el pluralismo político.

Su conducta se basará en el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades públicas.

Se abstendrán de cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

Sus actuaciones se caracterizarán por la tolerancia y el fomento a la diversidad. Ello implicará pleno respeto, apreciación y aceptación de todas las formas culturales, políticas y sociales, siempre que sean respetuosas con los Derechos Humanos y no utilicen medios violentos.

En su ámbito de actuación, la Sociedad promoverá políticas y fomentará actuaciones que contribuyan a la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

Todas las personas de la Sociedad cumplirán estrictamente tanto la ley vigente como las instrucciones internas establecidas en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y política medioambiental.

5.- OBJETIVIDAD

Las decisiones se adoptarán con objetividad e imparcialidad respecto a las diferentes opciones legalmente admisibles.

Evitarán el uso del poder para obtener ventaja o beneficio alguno, en especial los privilegios que puedan generarse consecuencia del desempeño de su actividad o los que vengan asociados al mismo.

No influirán en la agilización o resolución de trámites que impliquen trato de favor a cualquier persona y, en particular, a ellos mismos o a su entorno familiar o social.

6.- EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD SOCIAL

Las personas de la Sociedad actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, vigilando siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La Sociedad asume e impulsa el compromiso con la excelencia. Actúa bajo las normas internacionales ISO 9001, debiendo tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desempeño de su actividad y en la prestación de los servicios. Asimismo, favorecerá la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad.

Todas las personas de la Sociedad aportarán su colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

La Sociedad promueve la formación y capacitación de todas las personas de forma que su desarrollo profesional les permita alcanzar el mayor rendimiento en el desempeño de sus funciones.

7.- DEDICACIÓN PLENA, BUENA FE, EJEMPLARIDAD

La Dirección de la Sociedad tiene la responsabilidad adicional de demostrar, a través de sus acciones, la importancia de cumplir con las normas, poniéndose a disposición de las personas que tengan dudas o quieran informar sobre posibles incumplimientos.

Las personas de la Sociedad ejercerán sus funciones con plena dedicación, cumpliendo fielmente el régimen de incompatibilidades vigente en cada momento, y de forma que su actuación sea referencia para el resto.

La Sociedad rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Todas las personas tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. De la misma forma, las relaciones entre las personas de la Sociedad y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.



8.- AUSTERIDAD Y HONRADEZ

La Sociedad administrará los recursos públicos asignados con austeridad y se abstendrá de realizar un uso impropio de los mismos, haciendo una utilización responsable en su consumo y limitando los gastos de protocolo y representación que tenga autorizados.

Las personas de la Sociedad que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando los criterios establecidos para cada caso. No se admitirá que se obtenga ventaja privada alguna, evitando la colisión de intereses personales con los de la Sociedad, y eludiendo formar parte de dicho proceso de selección o, al menos, comunicar dicha circunstancia.

Las personas de la Sociedad tienen prohibido aceptar regalos y otras atenciones de clientes, o proveedores, que sean desproporcionados y puedan interpretarse como condicionante del desempeño de sus funciones

9.- TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los miembros de la Sociedad deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

Todas las personas de la Sociedad deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, incluso después de causar baja en el Grupo. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, debe ser considerada como reservada mientras no se autorice a lo contrario.



10.-PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS. PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO

La Sociedad garantizará que su gestión tenga un enfoque centrado en sus grupos de interés con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.

Favorecerá el ejercicio del derecho de sus grupos de interés a la información sobre el funcionamiento de los servicios que presta, con las limitaciones que establezcan las leyes y garantizará mecanismos de respuesta ágiles y eficientes a sus solicitudes, quejas o reclamaciones.

Impulsará que la Sociedad sea receptivo y accesible, mediante la utilización de un lenguaje claro y comprensible, la simplificación y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.

Garantizará la protección de los datos personales confiados por sus clientes, empleados u otras personas, comprometiéndose a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

Fomentará la participación y el diálogo con los grupos de interés, más allá de la mera participación y consulta, buscando su implicación en el diseño de sus políticas a fin de favorecer el conocimiento y la innovación, para lo que se utilizarán todos los medios accesibles incluyendo los telemáticos.

11.-RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN

Las personas de la Sociedad asumirán la responsabilidad de sus actuaciones sin derivarla hacia sus compañeros y/o subordinados sin causa objetiva y cooperarán con todos los niveles institucionales para, respetando el actual marco competencial, contribuir al interés general de la forma más eficaz y eficiente.

La Sociedad fomentará el trabajo en red y la participación en actos y trabajos colaborativos que resulten de interés para su buen funcionamiento.

12.-CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y BUEN GOBIERNO

Este Código tiene un carácter eminentemente positivo y promocional, en cuanto que recoge pautas de comportamiento que están más relacionadas con la moral y los usos sociales que con las normas jurídicas.

No obstante, con el objeto de evitar que el código se quede en una mera declaración sin efecto alguno, además de darle la mayor publicidad posible, se contemplan para su observación el establecimiento del siguiente sistema:

- *Sistema de adhesión al contenido del Código*: Se trata de realizar una declaración de conformidad al contenido del código con carácter previo a la entrada en la Sociedad. En el caso de las personas ya integrantes de la Sociedad, recibirán un ejemplar para su análisis y formalizarán, en su caso, la adhesión a su contenido. (Anexo)

13- COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Dado que el presente Código es de aplicación a todas las personas de la Sociedad debe ser igualmente conocido por todas ellas. Su existencia y contenido serán difundidos ampliamente por los medios habituales utilizados por la Sociedad. Por otro lado, a los efectos de información a otros grupos de interés, el presente Código estará disponible para su consulta.